

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 17 de abril de 1984, se concede la adjudicación provisional de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a la Fundación ECCA en Antequera (Málaga), en la frecuencia de 89.8 MHz (BOJA núm. 49 de 17 de mayo).

Al amparo del Real Decreto 169/89, de 10 de febrero, por el que se aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación a todos los efectos en la concesión de Emisoras de F.M.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 6 del citado Decreto 75/89, de 4 de abril, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de Conformidad Final de la instalación de la Emisora.

En consecuencia, a propuesta de la Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 17 de noviembre de 1992.

ACUERDO

Primero: Otorgar concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Antequera (Málaga), a la Fundación Ecco.

Segundo: El plazo de vigencia de esta concesión se fija en 10 años y podrá prorrogarse sucesivamente, por períodos iguales, a petición del concesionario.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio.

Tercero: Las características técnicas establecidas para la mencionado emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado, son las que figuran en el Anexo al presente Acuerdo.

Cuarto: Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, de la titularidad del concesionario o del accionariado, en su caso, así como de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/87, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/89, de 10 de febrero, Decreto 75/89, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características técnicas autorizadas para la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia ubicado en Antequera (Málaga) cuyo titular es la Fundación Ecco.

Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor:

37° 00' 36" N
04° 34' 16" W

Cota (m): 726

Denominación de la emisión: 256KF8EHF

Frecuencia de emisión (MHz): 89.8

Potencia radiada aparente máxima (w): 125

Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 100

Potencia de salida autorizado del equipo transmisor (w): 61

Sistema radiante y características de radiación: 4 dipolos omnidireccional

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 35

Altura del mástil (m): 37

Altura efectiva máxima (m): 336
Polarización de la emisora: Vertical

ACUERDO de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 2174/92).

El Real Decreto 1433/79, de 8 de junio, estableció el Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de la Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, al amparo del cual, el Decreto 86/82, de 27 de agosto, reguló la concesión de Emisoras de Radiodifusión -Institucionales y Privadas- en Ondas Métricas con Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 17 de abril de 1984, se concede la adjudicación provisional de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a la Asociación de Padres de Niños Subnormales de Coín y Comarca de Coín (Málaga), en la frecuencia de 91.4 MHz (BOJA núm. 49 de 17 de mayo).

Al amparo del Real Decreto 169/89, de 10 de febrero, por el que se aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación a todos los efectos en la concesión de Emisoras de F.M.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 6 del citado Decreto 75/89, de 4 de abril, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de Conformidad Final de la instalación de la emisora.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 17 de noviembre de 1992.

ACUERDO

Primero: Otorgar concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Coín (Málaga), a la Asociación de Padres de Niños Subnormales de Coín y Comarca.

Segundo: El plazo de vigencia de esta concesión se fija en 10 años y podrá prorrogarse sucesivamente, por períodos iguales, a petición del concesionario.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio.

Tercero: Las características técnicas establecidas para la mencionada emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobada, son las que figuran en el Anexo al presente Acuerdo.

Cuarto: Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, de la titularidad del concesionario o del accionariado, en su caso, así como de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/87, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/89, de 10 de febrero, Decreto 75/89, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características técnicas autorizadas para la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia ubicada en Coín (Málaga) cuyo titular es la Asociación de Padres de Niños Subnormales de Coín y Comarca.

Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor:

36° 37' 23" N
04° 46' 24" W

Cota (m): 641

Denominación de la emisión: 256KF8EHF

Frecuencia de emisión (MHz): 91.4

Potencia radiada aparente máxima (w): 300

Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 250

Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 205

Sistema radiante y características de radiación: 2 dipolos omnidireccional

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 17

Altura del mástil (m): 21

Altura efectiva máxima (m): 529

Polarización de la emisora: Mixta

ACUERDO de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 2175/92).

El Real Decreto 1433/79, de 8 de junio, estableció el Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de la Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, al amparo del cual, el Decreto 86/82, de 27 de agosto, reguló la concesión de Emisoras de Radiodifusión -Institucionales y Privadas- en Ondas Métricas con Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 17 de abril de 1984, se concede la adjudicación provisional de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a la Sociedad Española de Radiodifusión, S.A. en Granada, en la frecuencia de 92.8 MHz (BOJA núm. 49 de 17 de mayo).

Al amparo del Real Decreto 169/89, de 10 de febrero, por el que se aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación a todos los efectos en la concesión de Emisoras de F.M.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 6 del citado Decreto 75/89, de 4 de abril, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de Conformidad Final de la instalación de la Emisora.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 17 de noviembre de 1992.

ACUERDO

Primero: Otorgar concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Granada, a la Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.

Segundo: El plazo de vigencia de esta concesión se fija en 10 años y podrá prorrogarse sucesivamente, por periodos iguales, a petición del concesionario.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio.

Tercero: Las características técnicas establecidas para la

mencionada emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado, son las que figuran en el Anexo al presente Acuerdo.

Cuarto: Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, de la titularidad del concesionario o del accionariado, en su caso, así como de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/87, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/89, de 10 de febrero, Decreto 75/89, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características técnicas autorizadas para la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia ubicada en Granada, cuyo titular es la Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.

Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor:

37° 11' 40" N
03° 35' 01" W

Cota (m): 950

Denominación de la emisión: 256KF8EHF

Frecuencia de emisión (MHz): 92.8

Potencia radiada aparente máxima (w): 8.000

Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 1.000

Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 1.000

Potencia de salida máxima autorizada del equipo transmisor (w): 2.780

Sistema radiante y características de radiación: 4 dipolos omnidireccional

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 13

Altura del mástil (m): 30

Altura efectiva máxima (m): 389

Polarización de la emisora: Mixta

ACUERDO de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 2176/92).

El Real Decreto 1433/79, de 8 de junio, estableció el Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de la Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, al amparo del cual, el Decreto 86/82, de 27 de agosto, reguló la concesión de Emisoras de Radiodifusión -Institucionales y Privadas- en Ondas Métricas con Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 17 de abril de 1984, se concede la adjudicación provisional de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a la entidad Avante Radio, S.A. en la línea de la Concepción (Cádiz), en la frecuencia de 90.2 MHz (BOJA núm. 49 de 17 de mayo).

Al amparo del Real Decreto 169/89, de 10 de febrero, por el que se aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación a todos los efectos en la concesión de Emisoras de F.M.

De conformidad con la establecida en el apartado 8 del artículo 6 del citado Decreto 75/89, de 4 de abril, la Dirección